

RESOLUCION S.S.P. 17/19

Buenos Aires, 31 de mayo de 2019

B.O.: 3/6/19

Vigencia: 3/6/19

Facturación y registración. Régimen de “Factura de crédito electrónica MiPyMEs”. [Ley 27.440 –arts. 1 a 25–](#). Cronograma de aplicación. [Res. S.S.P. 5/19](#). Su modificación.

Art. 1 – Sustitúyese el cronograma de implementación del “Régimen de factura de crédito electrónica MiPyMEs” por sección establecido en el anexo de la Res. S.S.P. 5, de fecha 8 de marzo de 2019, de la Secretaría de Simplificación Productiva del Ministerio de Producción y Trabajo, por el cronograma por sección y monto que, como “IF-2019-50450539-APN-SSP#MPYT”, forma parte integrante de la presente medida.

Establécese que los montos dispuestos en el cronograma, se consideran respecto de cada uno de los comprobantes que se emitan, por una suma igual o superior a los allí indicados sin considerar los ajustes posteriores por nota de débito y crédito.

Art. 2 – Establécese que aquellas empresas que sean incorporadas en la actualización anual del universo de “Empresas grandes”, conforme lo dispuesto en el art. 2 de la Res. Gral. A.F.I.P. 4.367, de fecha 19 de diciembre de 2018, de la Administración Federal de Ingresos Públicos, entidad autárquica en el ámbito del Ministerio de Hacienda, serán sujetos obligados al presente régimen a partir del primer día hábil del mes de setiembre posterior a su publicación.

Art. 3 – Establécese que aquellas empresas que sean excluidas del universo de “Empresas grandes”, publicado anualmente por la A.F.I.P., conforme lo dispuesto en el art. 2 de la mencionada Res. Gral. A.F.I.P. 4.367/18, dejarán de ser sujetos obligados al presente régimen a partir del primer día hábil del mes de julio posterior a la publicación de la referida actualización anual.

Art. 4 – Derógase el art. 2 bis de la Res. S.S.P. 5/19.

Art. 5 – La presente resolución regirá a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 6 – De forma.

ANEXO - Cronograma de implementación “Régimen de factura de crédito electrónica MiPyMEs”